MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 786 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

EL JEFE JURÍDICO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en uso de la Delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 012 de octubre 14 de 2010 por el Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S., ratificada para el efecto en el Manual de Contratación de la entidad y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 012 de octubre 14 de 2010, la Gerencia de Montería Ciudad Amable S.A.S. delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre la sociedad en el Jefe Jurídico de la entidad.

Que DIANA XIMENA CORREDOR REYES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.662.477 expedida en Funza – Cundinamarca, suscribió con Montería Ciudad Amable S.A.S, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-056-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y PRESUPUESTALMENTE A LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA FASE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Que la contratista constituyó la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. CBC-100050570 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, mediante la cual garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio; la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. CBC-100050570 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, tomada a favor de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. por DIANA XIMENA

CORREDOR REYES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.662.477 expedida en Funza – Cundinamarca, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento y calidad del servicio contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-056-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

CÚMPLASE

LUIS ARMANDO DÍAZ RAMÍREZ
Jefe Jurídico
Montería Ciudad Amable S.A.S

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Tony Gómez	Contratista - Apoyo Jurídico Contratación	
Revisó	María Fernanda Caballero Solano	Apoyo Jurídico Contratación- contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			